

Constancia: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 6 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de Julio de Dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutada, la respuesta allegada por el Jefe de Nómina de la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, Dra. MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO, quien manifestó que a partir de la nómina de junio, se procederá a aplicar el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros devengados por el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO, para lo que considere pertinente.

Lo anterior, en respuesta a que mediante auto de fecha 7 de febrero último, se terminó el proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto.

Hecho lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77533774dc6f162e89a82224ea3a0f645c17098db9c82b32cc0f6a863b7f8**

Documento generado en 27/07/2022 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RADICADO DE SALIDA SED NO S-2022-219081

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/06/2022 14:52

Para:

- Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (347 KB)

S-2022-219081_1.pdf;

De: SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 2:03 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.RPOST.BIZ <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.RPOST.BIZ>

Asunto: RADICADO DE SALIDA SED NO S-2022-219081

Apreciado (a) señor (a)

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud con **E-2022-122354** el radicado de salida No. **S-2022-219081** del 28/06/2022.

Para consultar de esta radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-219081**

Código de verificación: 1IKXR

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,

**Oficina de Servicio al
Ciudadano**



Secretaría de Educación
Distrital
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Gestionado por: DANIEL TORRES

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Número de Radicado: S-2022-219081

Bogotá D.C, 22 de junio de 2022

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
Tel: 3184560511
Sasaima

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DEMANDANTE AURANIA DURAN MARTINEZ CC 63330035 DEMANDADO GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO CC 79290788 PROCESO 20180006300

Respetados Señores:

En respuesta a su solicitud mediante radicado E-2022-122354 del 10 de junio de 2022, de manera atenta informo, que revisado el sistema de gestión de correspondencia de la Secretaría de Educación del Distrito, no se evidencia que con anterioridad a esta fecha se haya recibido otro radicado del oficio No. 025/2018-00063-00 del 18 de febrero de 2022, ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida mediante el oficio en mención, de manera atenta le informo que, a partir de la nómina de junio de 2022, se procede a aplicar el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros devengados por el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO CC 79290788, medida comunicada mediante oficio No. 282 del 26 de febrero de 2018, la cual queda sin efecto ni valor.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: Douglas Pedraza